

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 11001-31-10-003-2023-00262-00

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, proceda **SUBSANAR** las irregularidades, so pena de rechazo:

1. APORTE el respectivo poder otorgado a un abogado debidamente inscrito o estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de alguna universidad, como quiera que, ante la clase de proceso y la categoría del Juzgado no se puede actuar en causa propia.

2. DISCRIMINE una a una las pretensiones, en inciso o numeral separado, precisando concepto, valor cobrado, los abonos realizados y realizando el incremento de la cuota alimentaria de conformidad con lo previsto en el artículo 129 del C.I.A. Advirtiéndole a la parte interesada que, en el acta de conciliación de fecha 01 de marzo de 2019, se estableció la cuota por valor mensual de \$220.000.

3. EXCLUYA lo correspondiente al cobro de los intereses de mora pretendidos, por no tener cabida dentro de esta clase de procesos.

4. APORTE los documentos que integren el título ejecutivo complejo, por concepto de gastos de educación (pensión, útiles, uniformes y ruta).

5. EXCLUYA lo correspondiente a clases de violín, como quiera que, dentro del título ejecutivo no se acordó dicho pago.

6. INDIQUE con precisión y claridad la dirección física y electrónica de las partes, razón por la cual, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que dispone: “(...) infórmese la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.

7. NOTIFICAR a la Defensora de Familia adscrita a esta sede judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 20 HOY 17 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539ad51a8b560ff1787ee59c05d20c8b34e19d737775a74060d9052fa9a069dc**

Documento generado en 16/05/2023 05:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>